



CRÓNICA DE LA FACULTAD

Crónicas de la Facultad

Revista de Economía y Estadística, Segunda Época, Vol. 3, No. 1-2 (1950): 1º y 2º Trimestre, pp. 264-275.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3277>



La Revista de Economía y Estadística, se edita desde el año 1939. Es una publicación semestral del Instituto de Economía y Finanzas (IEF), Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Córdoba, Av. Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria. X5000HRV, Córdoba, Argentina.

Teléfono: 00 - 54 - 351 - 4437300 interno 253.

Contacto: rev_eco_estad@eco.unc.edu.ar

Dirección web <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/index>

Cómo citar este documento:

Revista de Economía y Estadística (1950). Crónicas de la Facultad. *Revista de Economía y Estadística*, Segunda Época, Vol. 3, No. 1-2: 1º y 2º Trimestre, pp. 264-275.

Disponible en: [<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3277>](http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3277)

El Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba es un espacio destinado a la difusión de las investigaciones realizadas por los miembros de la Universidad y a los contenidos académicos y culturales desarrollados en las revistas electrónicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Considerando que la Ciencia es un recurso público, es que la Universidad ofrece a toda la comunidad, el acceso libre de su producción científica, académica y cultural.

<http://revistas.unc.edu.ar/index.php/index>



REVISTAS
de la Universidad
Nacional de Córdoba



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCE
Facultad de Ciencias
Económicas



1613 - 2013
400
AÑOS

CRONICA DE LA FACULTAD

ORDENANZAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

ORDENANZA N° 44. (14-III-1950).

"Art. 1°. — Los adscriptos admitidos por Resoluciones Nros. 88 y 100, deberán satisfacer los requisitos fijados por la Ley Universitaria y el régimen de adscripción vigente que se expresan en este artículo, reconociéndoseles como cumplidas las obligaciones que en cada caso se detallan:"

A continuación el artículo detalla las obligaciones cumplidas y los requisitos a cargo de los siguientes adscriptos:

- Contador José Fernando Carrizo (Matemáticas III).
- Contador José Conca (Técnica y Ética Profesional).
- Abogado Jorge Manuel Granillo (Derecho Comercial II).
- Contador Ramón Horacio Lima (Contabilidad Pública).
- Abogado Paúl Oscar Orlando (Historia Económica).
- Abogado y Procurador Eduardo San Román (Finanzas II).
- Doctor en Ciencias Económicas Salvador Pernias (Contabilidad Pública).
- Abogado Rodolfo S. Ordóñez (Derecho Comercial I).
- Contador Abelardo Bacar (Matemáticas I).
- Contador Pedro Víctor Chauvet (Administración y Contabilidad II).
- Contador Jesús Daher (Técnica y Ética Profesional).
- Licenciada en Filosofía María Angélica Wayar de Roca (Introducción Filosófica a la Economía).
- Contador José Ramón González (Técnica y Ética Profesional).
- Abogado Luis Ramón Casermeiro (Derecho Internacional).
- Contador Eduardo Oscar López (Economía Monetaria).
- Abogada Beatriz Renée Gómez Molina (Derecho del Trabajo).
- Abogado Juan Salvay (Derecho Comercial I).
- Contador Julio Benjamín Avalos (Economía Industrial).
- Contador Dámaso Agüero (hijo) (Política Económica).
- Contador Carlos Alberto Keller (Economía y Técnica Publicitaria).

"Art. 2°. — Los adscriptos a quienes se reconoce antigüedad en ese carácter, pueden cumplir, voluntariamente, durante el presente año lectivo las obligaciones que les correspondan según el artículo anterior. A tal fin, los señores profesores titulares quedan facultados para permitirles exponer hasta en doce clases.

"Art. 3°. — El profesor titular indicará los cursos sobre materias de cultura general que deban cumplir los adscriptos, de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 15 de la reglamentación en vigor; y de-

terminará las asignaturas afines en las que ellos realizarán los trabajos de investigación o seminario que dispone el art. 8 de la misma.

"Art. 4º. — "Introducción Filosófica a la Economía" y "Teoría del Estado", son las materias de cultura general para los Contadores, Egresados del último curso y Doctores en Ciencias Económicas. Si ya las hubieren aprobado durante la carrera, se considerará cumplida la exigencia del art. 10 del régimen de adscripciones.

"Art. 5º. — Los interesados deberán presentar en Secretaría el certificado de buena conducta otorgado por la Policía Federal, que exigen las reglamentaciones vigentes, dentro del término de 60 días a contar desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

"El incumplimiento de este requisito hará que quede sin efecto la admisión como adscrito dispuesta por Resoluciones Nros. 88 y 100".

ORDENANZA N° 45 (14-III-1950).

Promociones a la docencia complementaria:

Contador Eitel González Maida en "Economía de los Transportes".

Contador Diego Franco en "Economía y Técnica Bancaria".

Contador Justino Francisco Bistoni en "Administración y Contabilidad IIº".

Contador Alberto Nazario Alday en "Administración y Contabilidad IIº".

Contador Camilo Dagum en "Estadística".

ORDENANZA N° 47 (31-III-1950).

Modifica la Ordenanza N° 45 en lo que se refiere a la promoción a la docencia complementaria del Contador Justino Francisco Bistoni. Se declara que dicha promoción corresponde a la cátedra de "Administración y Contabilidad Iº".

RESOLUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

N° 97 (8-II-1950). — Admite al Contador Fidel Manzur al concurso de profesor titular de "Economía Industrial".

N° 98 (8-II-1950). — Admite al Abogado Agustín Angel López al concurso de titular de "Economía Política Iº".

N° 99 (8-II-1950). — Se da curso a la renuncia presentada por el abogado Lucas I. de Olmos, como profesor de "Economía Agraria", por haber sido designado titular (por concurso) de "Derecho Civil IIº"; y se le agradecen los servicios prestados en "Economía Agraria".

N° 100 (8-II-1950). — Acepta las solicitudes de adscripción presentadas por los señores Eduardo T. Bardazza, Agustín de Coppi, Antonio Robles, Abillabil E. Pesci, Eduardo O. López, Enrique Ferreira Achával, Carlos J. Caballero, Roberto J. Ferrer, Eladio Núñez, Eduardo J. Semino, Felipe A. Courel, Diego M. Lima, Juan Salvay, José Masini, Marcos P. Perillo, Anibal Angel Graziani, Emilio J. Zanón, Dámaso Agüero, José Fernando Carrizo, Luis R. Casermeiro, Livio S. Rossanigo, Osvaldo E. Pezreya Esquivel, Guillermo Martínez Díaz, Beatriz R. Gómez Molina, Luis

Á. Vázquez Ávila, Carlos Alberto Keller, Manuel Quero Matos, Héctor G. Vélez, Oscar M. Marcone, Rubén A. Posse y Edmundo D. Gervasoni.

Nº 102 (15-II-1950). — Admite a la Srta. Marcela Beatriz Moyano Coudert al concurso de profesor titular de "Administración y Contabilidad IIº".

Nº 103 (15-II-1950). — Nombramiento de la Comisión Asesora del concurso de "Economía Industrial": Drs. Carlos M. Correa Avila, de la Universidad del Litoral, Francisco Vaisecchi, de la Universidad de Buenos Aires, y Oscar Allaga de Olmos, de esta Facultad.

Nº 104 (15-II-1950). — Nombramiento de la Comisión Asesora del concurso de "Economía Política Iº": Dra. Elisa Ferreyra Videia, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dr. Héctor Bernardo, de la Universidad de Buenos Aires y Dr. Hugo de la Roza Igarzábal, de esta Facultad.

Nº 105 (15-II-1950). — Nombramiento de la Comisión Asesora del concurso para titular de "Administración y Contabilidad IIº": Dr. Pedro J. Barocco y Cont. Luis Moreno, de la Universidad de Buenos Aires, y Dr. Carlos V. Berardo, de esta Facultad.

Nº 106 (14-III-1950). — Designa miembros de las comisiones internas del H. C. D.: *Enseñanza*: Dres. Carlos Julio Portela, Ricardo A. Carreras Pizarro y Juan J. Ferla. *Vigilancia y Reglamento*: Dres. Pedro G. Altamira, Manuel A. Peñaloza e Ignacio S. Cáceres. *Presupuesto y Cuentas*: Dres. Clemente Villada Achával, Manuel A. Peñaloza y Héctor F. Caruso. *Premios y Biblioteca*: Dres. Clemente Villada Achával, Hugo de la Roza Igarzábal y Juan J. Ferla. *Extensión Universitaria*: Dres. Hugo de la Roza Igarzábal, Carlos J. Portela y Luis G. Achával.

Nº 107 (14-III-1950). — Encárgase interinamente, a partir desde el 15 de Marzo, el dictado de las siguientes cátedras: Introducción Filosófica a la Economía, al Abogado y Licenciado en Filosofía Virginio Eliseo Alsinet; Matemáticas Iº (Curso Preparatorio), al Doctor en Ciencias Económicas Félix León; Economía Política Iº, al profesor adjunto Cont. Mauro V. A. Lomónaco, quien se encargará de confeccionar el programa de la asignatura; Administración y Contabilidad IIº, al profesor titular Doctor en Ciencias Económicas Jaime N. Mosquera, ad-honorem; Economía y Técnica Bancaria, al Doctor en Ciencias Económicas Ramón Ricardo Puch; Economía Agraria, al profesor adjunto Abogado Oscar E. Cocca; Economía Industrial, al profesor adjunto Cont. Fidel Manzur; Economía Monetaria, a la profesora adjunta Cont. Victoria Hoya de Canén; Técnica y Enseñanza Profesional, al profesor titular Abogado Eduardo Marsal, ad-honorem; Teoría del Estado, a los profesores adjuntos Abogados Néstor I. Pizarro y Arsenio Noguera, medio curso cada uno.

Nº 108 (14-III-1950). — Nombra al Dr. Hugo de la Roza Igarzábal, miembro de la Comisión Asesora del concurso para titular de "Economía Política Iº", en reemplazo del Dr. Benedicto Caplan, cuya excusación se acepta.

Nº 109 (14-III-1950). — Nombra al Dr. Francisco Femenías, de la Universidad de Cuyo, miembro de la Comisión Asesora del concurso para titular de "Administración y Contabilidad IIº", en reemplazo del Dr. Pedro J. Baiocco, cuya excusación se acepta.

Nº 110 (14-III-1950). Art. 1º. Poner en vigencia los artículos aprobados del Reglamento relativos al régimen de la "Docencia Complementaria".

Art. 2º. Comunicar la presente Resolución al H. Consejo Universitario, para su conocimiento y demás efectos.

El texto de los artículos aprobados es el siguiente:

DOCENCIA COMPLEMENTARIA

Art. 80. — (Numeración provisoria). La docencia complementaria se cumplirá en el plazo de dos años, durante los cuales el aspirante dictará dos cursos de cinco clases cada uno, de carácter teórico y prácticas ante los alumnos del año respectivo.

Art. 81 (Num. prov.). El aspirante a docente participará en las actividades científicas de los Institutos, en la forma y modo que señale el profesor, quien deberá informar anualmente al C. D. acerca de la actividad cumplida por aquél, debiendo agregarse a su foja de antecedentes.

Art. 82. — (Num. prov.). Cumplidas esas exigencias, deberá rendir el examen prescripto por el art. 72, inc. c, de la Ley 13.031, el que será recibido por un Tribunal formado por tres profesores titulares, honorarios, extraordinarios o adjuntos confirmados, presidido por el titular de la asignatura. Aprobado el examen, será autorizado por el C. D. como docente.

Art. 83. — (Num. prov.). El docente autorizado deberá dictar cuatro clases teóricas o prácticas por año, sobre temas fijados por el titular, y concurrir a no menos del 60% de las clases dictadas en el curso.

El catedrático elevará anualmente un informe al Decano sobre la actuación del docente autorizado, el que será agregado a la ficha respectiva.

Nº 111 (14 - III - 1950).

Art. 1º. — Aprobar el programa presentado por el 1er. Teniente de Justicia Aeronáutica, Doctor Jorge Damionovich Oliveira, Profesor destacado por el Instituto de Derecho Aeronáutico de la Nación, de conformidad a la invitación formulada en virtud de lo dispuesto por resolución Nº 93, para dictar en esta Facultad un curso especial de Derecho Aeronáutico, durante el año 1950.

Art. 2º. — En este curso especial, que se desarrollará durante los meses de Abril a Noviembre, inclusive, pueden inscribirse los alumnos y egresados universitarios y de la Escuela Superior de Guerra Aérea.

Art. 3º. — El Profesor tendrá a su cargo la enseñanza práctica, debiendo dictar una clase mensual, por lo menos, con igual duración que las clases teóricas.

Art. 4º. — Derecho Aeronáutico es, este año, una de las materias de cultura general a que se refiere el artículo 10 del régimen de adscripciones puesto en vigencia por resolución Nº 82.

Art. 5º. — Finalizado el curso, la Facultad podrá expedir un certificado que deje constancia de la participación en el mismo.

Art. 6º. — Para obtener la certificación que se menciona en el artículo anterior, será menester haber cumplido los siguientes requisitos:

- a) asistencia, como mínimo, al 80% de las clases teóricas y prácticas dictadas.
- b) aprobar una prueba de suficiencia que revele el grado de aprovechamiento de las enseñanzas recibidas, ante un Tribunal presidido por el señor Decano o integrado por el Docente encargado del curso y un profesor de materia afín que designe el señor Decano.

Nº 112 (14 - III - 1950).

Art 1º. — Se ajustarán íntegramente a lo dispuesto en la ordenanza general sobre adscripciones, los siguientes adscriptos: Contador Señor Eduardo Tomás José Bardazza, de Economía Industrial; Abogado Felipe Antonio Pedro Courel, de Derecho Civil Segundo Curso; Contador Agustín Fortunato de Coppi, de Técnica y Ética Profesional; Contador Edmundo D. Gervasoni, de Economía Industrial; Contador Aníbal Angel Graziani, de Historia de las Doctrinas Económicas; Abogado Diego Manuel Lima, de Historia Económica; Contador José Masini, de Economía Industrial; Abogado Oscar Marcone, de Derecho Político y Administrativo; Contador Eladio Alberto Núñez, de Finanzas Iº; Abogado Osvaldo Emilio Pereyra Esquivel, de Derecho Internacional; Abogado Abillabil Estanislao Pesci, de Derecho Civil Iº; Contador Marcos Pascual Perillo, de Finanzas Iº; Abogado Rubén Armando Posse, de Derecho Político y Administrativo; Abogado Manuel Humberto Quero Maños, de Economía Política IIº; Abogado Livio Bernardo Rossanigo, de Derecho Internacional; Contador Antonio Robles, de Economía de los Transportes; Contador Raúl Arturo Ríos, de Economía Monetaria; Abogado Eduardo Julio Semino, de Sociedades Anónimas, Cooperativas, Mutualidades, Seguros y Economía Mixta; Abogado Luis Alberto Vázquez Avila, de Derecho del Trabajo; Abogado Héctor Guillermo Vélz, de Geografía Económica Nacional; Abogado Emilio Javier Zanón, de Historia de las Doctrinas Económicas.

Nº 113. (14 - III - 1950). — Determina los requisitos del régimen de adscripciones que debe satisfacer el adscripto a "Historia de las Doctrinas Económicas", Contador Oscar A. Dávila, y las obligaciones que se le reconocen como cumplidas.

Nº 114. (14 - III - 1950). Establece que se ajustarán íntegramente a lo dispuesto en el régimen de adscripciones los Abogados Carlos J. Caballero, Roberto Ferrer y Enrique Ferreira Achával, adscriptos a "Introducción Filosófica a la Economía".

Nº 115. (14 - III - 1950). — Posterga la consideración de la solicitud de adscripción a "Administración y Contabilidad IIº" presentada por la Srta. Marcela Beatriz Moyano Coudert, hasta tanto se resuelva el concurso de profesores que se celebra para proveer esa cátedra, en el que ella ha sido aceptada como aspirante.

Nº 116 (31 - III - 1950). — Designa profesor adjunto de "Introducción Filosófica a la Economía", al abogado José Guillermo Martínez Díaz. (Designación extraordinaria, Art. 61, Ley Universitaria).

Nº 117. (31 - III - 1950). — Acepta al abogado José Vicente Torres como alumno vocacional regular de "Geografía Económica General" y "Economía Política II".

Nº 118. (31 - III - 1950). Acéptase a la notaria Laura Amada García, como alumna vocacional regular de "Introducción Filosófica a la Economía" y "Geografía Económica General".

Nº 119 (31 - III - 1950). — Se acepta a la notaria Delia Sánchez Favre como alumna vocacional regular de "Introducción Filosófica a la Economía" y "Geografía Económica General".

Nº 120. (31 - III - 1950). Dispone adherir el Instituto de Economía y Técnica Publicitaria a la "Asociación de la Prensa Técnica Argentina".

Nº 121. (31 - III - 1950). Establece que los encargos de cátedras deberán concluir a la fecha de terminación del período de clases.

Nº 122. (31 - III - 1950). Nombra miembro de la Comisión Asesora del concurso para titular de "Economía Política Iª", al doctor Guillermo J. Watson, de la Universidad de Buenos Aires, en reemplazo del doctor Benedicto Caplan, cuya excusación se acepta.

Nº 125 (11 - IV - 1950). — Modificase la Resolución Nº 112. Se declara adscripto a "Sociedades Anónimas, Cooperativas, Mutualidades, Seguros y Economía Mixta", al Contador Aníbal Angel Graziani.

Nº 126. (11 - IV - 1950). Se acepta la adscripción del Contador Manuel Rubén Suárez a "Historia Económica".

Nº 127. (11 - IV - 1950). — Designase Delegado Estudiantil ante el H. Consejo Directivo al alumno Cont. Niveo Antonio Angel Cragnolino.

Nº 128. (20 - IV - 1950). — Restablece, a partir desde el 2 de Mayo, la vigencia de la Ordenanza Nº 29, sobre régimen de trabajos prácticos.

Nº 129. (20 - IV - 1950). — Art. 1º. — Declárase optativo, por el corriente año, el cumplimiento de la obligación que tienen los adscriptos de asistir al curso de "Introducción Filosófica a la Economía". Art. 2º. Los adscriptos que se eximan de dicha obligación deberán asistir a otro curso de materia cultural sin perjuicio de rendir oportunamente examen oral de "Introducción Filosófica a la Economía" de conformidad con el programa vigente en el momento del examen.

Nº 132. (20 - IV - 1950). — Se acepta al Contador Héctor Lorenzo Coll como alumno vocacional regular de "Introducción Filosófica a la Economía".

Nº 133. (9 - V - 1950). — Se acepta la renuncia como Consejero titular del señor profesor adjunto. Dr. Luis Gabriel Achával, en atención a la exigencia del art. 33, in fine, de la L. U.; y se dan las gracias al dimiteinte por la muy eficaz colaboración prestada. En su reemplazo designase al señor profesor adjunto Dr. Luis Rodolfo Krause.

Nº 135. (24 - V - 1950). — Se rinde homenaje a la memoria del Libertador General San Martín y los Próceres de nuestra Patria, al celebrarse otro aniversario de la Revolución de Mayo.

Nº 139. (13 - VI - 1950). — Posterga la consideración del anteproyecto del programa del curso de capacitación política, en razón de los estudios que realiza el H. Consejo Nacional Universitario.

Nº 140. (13 - VI - 1950). — Se autoriza al Decano para nombrar una Comisión encargada de redactar un proyecto de ley reglamentaria del ejercicio de las profesiones de Contador Público y Doctor en Ciencias Económicas. Aprobado el mismo por el H. Consejo, se elevará al Gobierno de la Provincia como una expresión de anhelo de que sea convertido en ley.

Nº 141. (19 - VI - 1950). — Denomina "General Manuel Belgrano" a la Biblioteca Mayor de la Facultad.

RESOLUCIONES DEL DECANO

Nº 1 (12 - I - 1950). — Vista: la nota Nº 1862 —R— 1949 por la que el Señor Rector, informando que el H. Consejo Nacional Universitario ha dispuesto el dictado de cursos de capacitación política en todas las Universidades del país, en cumplimiento de lo establecido por la Constitución

Nacional en el Capítulo III, artículo 37, Título IV, punto 4, último párrafo, solicita se formule el proyecto de los cursos de referencia, elevándolo oportunamente a consideración de ese Rectorado,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

R E S U E L V E :

Art. 1º. — Designar al Sr. Profesor de Derecho Político y Administrativo, Dr. Pedro Guillermo Altamira; al Sr. Profesor titular de Historia de las Doctrinas Económicas, Dr. Enrique Martínez Luque y al Sr. Profesor Adjunto de Derecho Político y Administrativo, Dr. Héctor Francisco Caruso, para que confeccionen un ante proyecto de programa para los Cursos de formación política, teniendo en cuenta el propósito que informa la disposición constitucional antes aludida.

Art. 2º — Requerir de los Sres. Profesores designados anteriormente, tengan a bien presentar a la mayor brevedad, el ante proyecto solicitado a fin de que pueda ser considerado por el H. Consejo Directivo y elevado en tiempo oportuno al Sr. Rector.

Art. 3º. — Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo, etc.

Nº 3. (17-I-1950). — Adhesión al acto organizado por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia en homenaje al Libertador General San Martín.

Nº 5. (2-II-1950). — Nombramiento del señor profesor Contador Fidel Manzur para acompañar a los alumnos del Doctorado en su viaje de estudios, a cuyo término los estudiantes deberán presentar un resumen de las actividades y visitas realizadas.

Nº 7 (14-II-1950). — Vista la necesidad de reglamentar la Ordenanza Nº 41, sancionada por el H. Consejo Directivo de esta Facultad en la sesión de fecha 23 de diciembre de 1949, por la que se resuelve rendir homenaje a la memoria del General San Martín, con motivo de la celebración del Año del Libertador (Ley 13661),

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

R E S U E L V E :

Art. 1º. — Encargar al señor Profesor de la Escuela de Bellas Artes. Don Edelmiro Lescano Ceballos, la confección de un retrato al óleo del Libertador General Don José de San Martín, el que será confeccionado utilizando como modelo el daguerrotipo de 1848 que se conserva en el Museo Histórico Nacional, única fotografía que se conoce de San Martín.

Art. 2º. — Este retrato se colocará en el Salón de Sesiones del H. Consejo Directivo, en la sesión extraordinaria que a este objeto se convocará al Cuerpo el día 16 de agosto del corriente año, a las 19, debiéndose invitar especialmente al señor Rector y miembros del H. Consejo Universitario.

Art. 3º. — Encargar al señor Director de la Revista de la Facultad la preparación del número especial a que se refiere el artículo 3º de la Ordenanza Nº 41, en el que, además de los trabajos referidos en la disposición

citada, deberán incorporarse los textos de las Resoluciones que se dicten, crónicas de actos que se cumplan y de otras celebraciones que se realicen durante el corriente año con motivo del homenaje.

Art. 4º. — El suscrito hará uso de la palabra el día 15 de marzo a las 19, oportunidad en que se iniciarán los cursos en esta Facultad.

Art. 5º. — Comunicar al señor Rector de la Universidad esta Resolución y, oportunamente, formular las invitaciones que correspondan.

Art. 6º. — Remitir a la Comisión Nacional de Homenaje a San Martín, copia de la Ordenanza N° 41, de las Resoluciones N° 1 y presente.

N° 12. (8 - III - 1950). — Nombramiento de los señores profesores doctores Bernardo A. Bas, Manuel Alberto Peñaloza y Héctor Francisco Caruso, para integrar la embajada de la Universidad Nacional de Córdoba que viajará a Mendoza para colocar una placa en el Cerro de la Gloria, como homenaje al Libertador San Martín.

N° 13. (14 - III - 1950). — Designa al alumno Contador Héctor Lorenzo Coll para hacer uso de la palabra, en nombre de los estudiantes de la Facultad, en el acto que se realizará en homenaje al General San Martín el día de iniciación de los cursos.

N° 14. (14 - III - 1950). — Propone al H. Consejo Directivo los siguientes encargos de cátedra: Dr. Virgilio Eliseo Alsinet, para "Introducción Filosófica a la Economía"; Dr. Félix León, para "Matemáticas 1er. Curso"; Contador Mauro Víctor Alejandro Lomónaco, para "Economía Política 1er. Curso"; Dr. Jaime Nicasio Mosquera, para "Administración y Contabilidad IIº Curso", ad-honorem; Dr. Ramón Ricardo Puch, para "Economía y Técnica Bancaria"; Dr. Oscar E. Cocca, para "Economía Agraria"; Contador Fidel Manzur, para "Economía Industrial"; Contadora Sra. Victoria Hoya de Canén, para "Economía Monetaria"; Dr. Eduardo Marsal, para "Técnica y Ética Profesional", en la primera parte del programa; y los Dres. Néstor I Pizarro y Arsenio Noguera, para "Teoría del Estado" (medio curso cada uno).

N° 17. (1º - IV - 1950). — Llama a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 13 de abril, para la provisión de los cargos de profesor titular de "Técnica y Ética Profesional" y de "Economía Agraria".

N° 21. (3 - IV - 1950). — Nombramiento de los señores profesores doctores Jaime N. Mosquera, Manuel Alberto Peñaloza, Carlos Julio Portela y Hugo de la Roza Igarzábal, para integrar la embajada universitaria que visitará la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con lo fijado por el Calendario Universitario.

N° 23. (21 - IV - 1950). — Inscribir como alumno vocacional regular de "Introducción Filosófica a la Economía", "Derecho Político y Administrativo" y "Teoría del Estado", al abogado Luis R. Casermeiro. Se deniega su pedido de inscripción en "Economía Política 1º".

N° 27. (27 - IV - 1950). — Se acepta como alumno vocacional regular de "Introducción Filosófica a la Economía", "Derecho Político y Administrativo" y "Teoría del Estado", al abogado Félix Augusto Mateo Sosa. Se deniega su pedido de inscripción en "Economía Política 1º".

N° 32. (9 - V - 1950). — Propone al H. Consejo Directivo se invite al profesor español Dr. Felipe de Solá Cañizares a dictar dos conferencias en la Facultad, sobre temas de su especialidad.

N° 35. (1º - VI - 1950). — Se fijan los días 6 y 7 de junio para que

tengan lugar las conferencias del profesor español Dr. Felipe de Solá Cañizares y se aceptan los temas propuestos: "Función económica de los accionistas y obligacionistas en las Sociedades Anónimas" y "Derecho Económico". El Dr. Luis Agüero Piñero es designado para presentar al disertante en la primera conferencia.

Nº 38. (21 - VI - 1950). — Nombramiento de los señores profesores doctores Manuel A. Peñaloza, Jaime N. Mosquera, Félix León, Carlos Julio Portela, Eduardo Marsal y Antonio Avalos, para integrar la comisión encargada de redactar un ante-proyecto de Ley reglamentaria de las profesiones de Contador Público y Doctor en Ciencias Económicas.

Nº 39. (26 - VI - 1950). — Se acepta la excusación del Dr. Jaime N. Mosquera como miembro de la comisión encargada de proyectar una reglamentación del ejercicio de las profesiones de Contador Público y Doctor en Ciencias Económicas, y se designa en su reemplazo al señor profesor Dr. José Inaudi.

Nº 41. (27 - VI - 1950). — Vista: la nota del señor Profesor del Curso especial de Derecho Aeronáutico, Primer Teniente de Justicia de Aeronáutica, Dr. Jorge Damianovich Oliveira, en la que somete a consideración del suscrito la iniciativa de realizar con el nombre de "Primeras Jornadas de Derecho Aeronáutico y Economía y Política del Transporte Aéreo", un ciclo de conferencias y debates sobre temas de Derecho Aeronáutico y de Economía y Política del Transporte Aéreo, las que tendrían lugar durante los días 11 al 16 del mes de setiembre próximo;

Y CONSIDERANDO: que por Ordenanza Nº 93 de fecha 23 de diciembre de 1949, el H. Consejo Directivo de esta Facultad dispuso la realización de un Curso Especial de Derecho Aeronáutico, que se desarrolla durante el corriente año con éxito significativo.

Que tal medida permite atribuir a esta Casa la iniciativa de la enseñanza autónoma de aquella disciplina en la Universidad Nacional de Córdoba, donde su estudio ha de alcanzar —sin duda— en el futuro, singular importancia, por ser un centro donde se acrecientan en forma constante el interés y la investigación de los problemas jurídicos; y Córdoba el lugar donde se realizan las actividades más destacadas de la vida aeronáutica nacional.

Que en este sentido, el señor Rector ha proyectado la creación en la Universidad de Córdoba, de la Facultad de Aeronáutica, interpretando la importancia que ha tomado la aviación —en todos sus aspectos— en nuestro país.

Que el contenido de la enseñanza que se imparte en nuestra Casa, tiene vinculación con las relaciones que rige el Derecho Aeronáutico; y que su carácter general es análogo al de esta disciplina que tiende a la universalización de sus normas.

Que las jornadas aeronáuticas darán oportunidad para recibir en nuestro medio a personalidades que se destacan como especialistas en los temas que serán considerados y permitirán intensificar la vinculación de esta Facultad con el Instituto de Derecho Aeronáutico, uno de los organismos superiores del Ministerio de Aeronáutica y la entidad más calificada en nuestro país en lo que se refiere a la especialidad, creada con los propósitos de investigar profundamente el Derecho Aeronáutico y la Política del Transporte Aéreo, preparar especialistas en un sentido integral y mantener rela-

ciones sobre las disciplinas citadas, con organismos análogos y estudiosos dedicados al mismo fin. Por ello,

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

R E S U E L V E :

Art. 1°. — Disponer la realización de un ciclo de conferencias y debates que sobre temas de Derecho Aeronáutico y Economía y Política del Transporte Aéreo, con el nombre de "PRIMERAS JORNADAS DE DERECHO AERONAUTICO Y ECONOMIA Y POLITICA DEL TRANSPORTE AEREO", que tendrán lugar en esta Facultad durante los días 11 al 16 del mes de setiembre próximo.

Art. 2°. — Solicitar la adhesión del Excmo. Señor Presidente de la Nación, General de División Don Juan D. Perón y a S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Brigadier Don Juan Ignacio San Martín.

Art. 3°. — Invitar a S. E. el señor Ministro de Aeronáutica de la Nación, Brigadier Don César A. Ojeda, para que pronuncie una conferencia en el acto inaugural de las Jornadas.

Art. 4°. — Invitar a participar de estas Jornadas a las Universidades Nacionales de Buenos Aires, del Litoral, de Cuyo, La Plata y Tucumán, y a las distintas Facultades dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, y a designar un Delegado para que las represente.

Art. 5°. — Invitar para que hagan uso de la palabra sobre temas de su especialidad a las siguientes personas:

Al señor Sub-Secretario del Ministerio de Aeronáutica de la Nación y Miembros del Instituto de Derecho Aeronáutico Brigadier Don Luis Nicolás Ríos.

Al señor Director del Instituto de Derecho Aeronáutico de la Nación (I. D. A. N.), Comandante de Justicia Don Héctor A. Perucchi.

Al señor Profesor extraordinario de Derecho Aeronáutico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y Profesor de la misma materia en I. D. A. N., Doctor Antonio Ambrosini.

Al señor Profesor de Derecho Aeronáutico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Doctor Carlos Alberto Pasini Costadoat.

Al Miembro del Centro de Investigación sobre Política y Economía del Transporte Aéreo del I. D. A. N., Vicecomodoro Don Juan José Güiraldes.

Al señor Director de la Oficina de acuerdos Internacionales de Aeronavegación Comercial del Ministerio de Transportes de la Nación y Director del Instituto de Comunicaciones y Transportes de la Universidad de Córdoba, Doctor Enrique A. Ferreyra.

Art. 6°. — Designar al señor Profesor titular de Economía de los Transportes, Ingeniero Juan Saturnino Revuelta, para que tenga a su cargo la exposición de un tema sobre la materia, en oportunidad de la realización de las Jornadas.

Art. 7°. — Solicitar de las personas que tendrán a su cargo las conferencias y la dirección de los debates, la determinación de los temas y puntos que puedan ser motivo de cambio de ideas.

Art. 8°. — Designar una Comisión integrada por el señor Consejero y Profesor de la Facultad, Dr. Hugó de Roza Igarzábal, del Profesor titular Dr. Jaime Nicasio Mosquera y Profesor de Derecho Aeronáutico, Primer Teniente de Justicia Dr. Jorge Damianovich Oliveira, a los efectos de que prepare las bases y el reglamento que regulará el funcionamiento de las Jornadas y las someta oportunamente a la aprobación del suscrito.

Art. 9°. — Solicitar al señor Rector de la Universidad la cesión del Salón de Grados, el día 11 de setiembre próximo, a las 11, para realizar la ceremonia de inauguración de la "PRIMERA JORNADA DE DERECHO AERONAUTICO Y ECONOMIA Y POLITICA DEL TRANSPORTE AEREO".

Art. 10. — Dar cuenta del presente Decreto al H. C. D. de la Facultad.